

Igualmente, se observan acondicionamientos y remodelaciones en los puntos de captación de Galatzó y la Font de sa Mola. En el primer caso, los muros de contención de la fuente se revistieron con cemento fino, para mejorar la impermeabilidad. En la *font de mina* de la Font de sa Mola, las paredes del *qanat* muestran evidencias de refuerzo con mortero.

Los estanques se mantienen en buen estado de conservación, ya que en los tres conjuntos siguen almacenando agua, aunque han perdido la función originaria de alimentar el mecanismo de molienda del molino. En la actualidad, funcionan como depósitos de agua para el riego y el consumo humano y animal, lo que ha llevado, al igual que en las acequias, a la realización de reformas para su mantenimiento.

En definitiva, ha sido el uso continuado a lo largo del tiempo el factor que ha favorecido que gran parte de la configuración de los tres sistemas hídricos se mantenga prácticamente igual que en el momento de su construcción, constituyéndose como elementos articuladores del paisaje agrario desde, probablemente, época islámica. Desde aquí se propone la recuperación de los molinos de agua y los mecanismos de molienda, ya que constituyen un referente en la evolución histórica del municipio de Calvià, al ser testimonios materiales de casi diez siglos de la historia del término. La monumentalidad de las infraestructuras permite su potenciación como elementos de interés turístico y su importancia histórica los convierte en una interesante herramienta didáctica.

3.4. GRANEROS DEL DIEZMO

3.4.1. INTRODUCCIÓN

Antes de abordar el estudio de los graneros del diezmo, se debe realizar una introducción y matizar una serie de conceptos, con tal de facilitar la contextualización histórica y socioeconómica de estos elementos. La construcción de los graneros se inserta dentro de unas redes sociales y económicas caracterizadas por el fenómeno de la servidumbre y las cargas fiscales, por lo que comentaremos muy brevemente los conceptos de feudalismo y diezmo, necesarios para comprender estos elementos patrimoniales.

FEUDALISMO Y ESTRUCTURA SOCIAL EN LA EDAD MEDIA

El feudalismo se caracteriza, entre otras cosas, por ser un sistema económico intrínsecamente expansivo, que obliga a incrementar constantemente la extensión de tierra cultivada, movilizándolo a los campesinos en distancias cortas dentro del mismo término catastral, haciendo retroceder el bosque, desecando las zonas de

albufera, y aterrizando zonas montañosas. En este contexto económico, junto a otras causas de tipo estratégico, recaudatorio y de potenciación de la figura del rey, debemos encuadrar los motivos que llevaron a la conquista de Mallorca por parte de Jaime I (Soto 1991; Soto 2003). La colonización de nuevos territorios se produjo bajo la presión en aumento de las cargas fiscales que imponían los señores y las parroquias a los campesinos. Estas cargas fiscales obligaron a gran parte de la población a expandirse hacia nuevas tierras, colonizándose de esta manera nuevos territorios.

El resultado de estas prácticas en Mallorca será la transformación, en pocos años, del paisaje agrario de época islámica, sobre todo de zonas interiores, con la ampliación de la superficie cultivada, la hegemonía de los cereales y la división del espacio agrario en pequeñas parcelas. Parece ser que, en Mallorca, la colonización convirtió la economía de la isla en una producción agraria de secano de bajo rendimiento, con una presencia importante de la ganadería. El mundo feudal cristiano se presenta

más privatizado. El territorio de cada señorío está estrictamente delimitado y el señor tiene la potestad de ejercer ciertos derechos, así como de poseer arrendamientos sobre su jurisdicción. Este mismo proceso es extensible también a los terrenos de las parroquias. El feudalismo es esencialmente un sistema de extracción de rentas y, por tanto, es indispensable delimitar con precisión el espacio y el ámbito sobre el cual se tiene jurisdicción. Bajo este tipo de sistemas, los nuevos pobladores cristianos son concentrados en centros de nueva creación, constituidos sobre antiguas redes de población islámica (Soto 1991; Soto 2003; Cateura *et al.* 2006).

En el término de Calvià, los nuevos pobladores, esencialmente campesinos, fueron agrupados en los núcleos urbanos de Calvià y Es Capdellà. Éstos eran asentamientos de nueva planta, creados en torno a una parroquia. La proximidad a los órganos de poder facilitaba el control y la explotación fiscal. Con esta estrategia se pretendía, desde las clases sociales altas, hacer más densa la red de población mediante la creación de nuevos núcleos, situados en los grandes espacios vacíos que se intercalaban en el territorio. En el contexto del *Repoblament*, la agrupación de la población en torno a estos pueblos responde a las necesidades de la colonización. Esta repoblación del territorio supuso un proceso de concentración de la población rural alrededor de lugares sacralizados, especialmente en el espacio protegido que rodeaba a las iglesias.

Simultáneamente a esta concentración urbana, se produjo un proceso de dispersión de la población, relacionándose con la fundación de una serie

de asentamientos rurales de nueva planta impulsados, a veces, por los señores. Con ello, los nobles trataban de potenciar la colonización de tierras marginales, con la finalidad de hacerlas productivas y obtener una serie de rentas. Es en este último contexto espacial y de relaciones socioeconómicas, caracterizadas por los censos y derechos de rentas sobre la población rural y urbana (Juan Vidal 1987), donde los graneros del diezmo cobran sentido.

Entre los impuestos o rentas más comunes se sitúa, normalmente vinculado a la iglesia o a la realeza, el diezmo, un impuesto alodial¹²² de origen medieval que grava el 10% sobre la producción agrícola o ganadera. Su implantación no se reduce a nuestras fronteras, sino que también fue importante en países protestantes, por lo que es habitual constatar estructuras de almacenamiento, conocidas como graneros del diezmo, en territorios del Reino Unido (p. e. Edimburgo, Bradford), Alemania (p. e. Bad Nauheim, Abadía de Heisterbach) o en Francia (p. e. Bourges, Provins).

En España, el diezmo se introdujo en la Edad Media a través de regiones fronterizas con el Imperio Carolingio, especialmente a través de la Corona de Aragón, desde donde se extendió al resto de la Península Ibérica y las Islas Baleares¹²³. Este impuesto se mantuvo durante época moderna, hasta que fue suprimido entre finales del siglo XVIII e inicios del XIX (1837). De este modo, se constatan graneros del diezmo en zonas como Baleares, Teruel o Zaragoza (p. e. Híjar, Castejón de Tornos, Villarquemado, Lanaja) (Esteban y Alcañiz 2002).

122 Impuestos de origen medieval que son irredimibles y que se pagan al propietario de la tierra. El señor, además de tener jurisdicción civil y criminal sobre sus tierras, tenía derecho a una parte del diezmo, recaudado normalmente en especias pero también en algunos casos en moneda. El pago en moneda se realizaba predominantemente en el ámbito urbano. En definitiva, el diezmo es un impuesto obligatorio, general (a todos los estamentos) y universal (a todo el mundo cristiano) (López Bonet 1985: 112; Juan Vidal 1987).

123 Por concesión papal en 1095 los monarcas de Aragón están en disposición de cobrar diezmos. Esta fórmula la utilizará Jaime I para cobrar los diezmos en los territorios conquistados. Cede el 10% de los terrenos conquistados a la Iglesia y 1/3 del diezmo real recaudado. Sin embargo, la sede episcopal de Mallorca reclama, como derecho propio, el cobro íntegro del diezmo (López Bonet 1985: 242; López Bonet 2006).

Calvià, tras la conquista cristiana, adquirió el rango de parroquia en 1285, bajo el control efectivo del obispo de Barcelona, Berenguer de Palou, que, tras participar en la conquista y el *Repartiment* de la isla, se quedó con el control y la jurisdicción de la renta en territorios como Calvià, Estellencs, Puigpunyent, Marratxí y Andratx. Durante el siglo XIII y antes de la creación de la sede episcopal, el rey y los caballeros mantuvieron su potestad de cobrar diezmos. El monarca exigía, además, que los estamentos eclesiásticos pagasen también el impuesto. Esta situación generó importantes tensiones entre la Iglesia y el estamento real, puesto que esta última era reticente a establecer una sede episcopal en Mallorca si no tenía jurisdicción para cobrar íntegramente el diezmo (López Bonet 1985: 149-150; López Bonet 2006).

Esta situación de inestabilidad entre órganos de poder se solventa mediante el *pariatge*, que constituye una fórmula donde dos señores, normalmente uno de ellos relacionado con el mundo eclesiástico, participan a partes iguales (50%) en la percepción de retribuciones. La

derogación del 50% de la retribución de la Iglesia se realiza a cambio de la protección Real. De este modo, los territorios bajo jurisdicción del obispo de Barcelona conformarán la *Comarca del Pariatge*. El *pariatge* se estableció en Mallorca en 1315, por un convenio entre el obispo de Barcelona (Guillermo de Vilanova) y el rey Sancho I. Este acuerdo surgió de las pretensiones de la Procuración Real de cobrar parte del diezmo de la Iglesia, incluso en los mismos territorios eclesiásticos. De este modo, los diezmos se transformaron en impuestos sobre productos de carácter general, que eran cobrados de forma conjunta por la procuración y la sede episcopal, para luego repartirlos al 50%. En lo que se refiere a la Iglesia, ésta trató de centralizar en el obispado y en la diócesis el cobro de diezmos que correspondían a parroquias locales. Tras la fórmula del *pariatge*, el diezmo de cualquier explotación podía tener diferentes perceptores, como la parroquia local (25%), el rey (37.5%) y el obispado (37.5%) (Juan Vidal 1979; López Bonet 1983; López Bonet 1985: 215-223; Juan Vidal 1987; Morro 2003; López Bonet 2006; Garcias y Gloaguen 2006: 64).



Figura 197. Granero del diezmo de Es Capdellà.

De este modo, los ingresos obtenidos eran entregados a los párrocos, abades y obispos aunque, en ocasiones, la recaudación perdía su sentido originario al ser percibida por señores feudales, como consecuencia de ser patronos de un monasterio o iglesia o de haber comprado los derechos recaudatorios a la Iglesia. Éste es el caso del municipio de Calvià, donde los pobladores tenían que pagar a la Iglesia y, a veces, al señor jurisdiccional, en este caso a la *Curia del Pariatge*. Hasta 1554, el pago del impuesto sobre las hortalizas se realiza en diezmos comunes en todas las zonas (Calvià, Andratx y Puigpunyent), hasta que en esa fecha se disgregan y el cobro se hace a nivel parroquial, cobrando mayor protagonismo, en el ámbito comarcal, la parroquia de Calvià. De todas formas, el diezmo sobre el vino se mantuvo común en estas zonas. Respecto al impuesto sobre el aceite, también era cobrado conjuntamente en los tres municipios hasta que, en 1558, Calvià y Puigpunyent se independizaron de Andratx (Juan Vidal 1989a).

La Procuración Real y los diezmeros de la Iglesia eran los únicos con jurisdicción para cobrar el diezmo. La licencia de cobro de los diezmos salía a subasta y, normalmente, se delegaba a un grupo de "colectores" o "diezmeros" que, tras la recolecta, entregaba a plazos un porcentaje fijo a la Iglesia o a la Curia. En caso de años sin diezmeros o con malas cosechas, la Procuración Real realizaba el cobro directamente (López Bonet 1982: 94; López Bonet 1983; López Bonet 2006).

La renta obtenida por la Iglesia¹²⁴ mediante los diezmos se dedicaba a la construcción y al mantenimiento de las iglesias y a sufragar los gastos del personal eclesiástico. Hay que matizar

que existen distintas variantes de diezmo¹²⁵: el impuesto sobre la producción variaba según los objetos gravados y las regiones y, normalmente, no se extendía a la totalidad de los productos agrícolas y ganaderos. El castigo más eficaz para evitar el fraude fiscal era la excomunión, que no se levantaba hasta que el contribuyente pagara la totalidad de las cantidades debidas. Los diezmeros cobraban el impuesto en grano mientras se recolectaba o trillaba el producto; Si la recolección no se hacía en su presencia, y si se retiraba el grano de la era o se trillaba a escondidas, se imponían al campesino multas severas (López Bonet 1982: 101; López Bonet 1985: 91).

Las parroquias eran una iniciativa eclesiástica, promovida para racionalizar la recaudación de diezmos y rentas. Como se ha señalado, sus funciones excedían el ámbito estrictamente religioso y asumían una significación económica, social, administrativa y política, actuando de este modo como elementos organizadores de la población rural. Para ello, la parroquia fortalecía el sentimiento de pertenencia a una comunidad local. La consolidación de este modelo supuso el origen tanto de la creación del hábitat concentrado en pueblos, como del hábitat disperso en las alquerías preexistentes, que perduraban en este momento, así como en las creadas en zonas no explotadas con anterioridad. Como se ha comentado, gran parte del territorio rural continuó dominado por asentamientos rurales y por población dispersa (Mas 2001), pero los pequeños propietarios que residían allí estaban también sujetos al pago de rentas. De este modo, es plausible afirmar que en Mallorca, las alquerías parecen haber tenido un peso importante aún después de la conquista, incluso tras el intento de concentración de la

124 En el siglo XVI (1484-1583) se documenta unos ingresos en la Catedral de Palma procedentes del diezmo que ascienden a 798.114 libras mallorquinas. La cifra documentada para los diezmos reales es muy semejante a la observada en el diezmo eclesiástico (Juan Vidal 1989a).

125 1) Diezmo (impuesto): grava producciones agrícolas y ganaderas. En 1315, un 25% se destina al cabildo de la diócesis, un 25% a la parroquia (primicia) y un 50% al rey. 2) Diezmo (renta): diezmo señorial, sobre la producción de sus tierras. 3) Diezmo (tierra): porción de territorios reales y de nobles que tras la conquista fueron cedidos a la Iglesia (López Bonet 1982: 21; López Bonet 1985).

población en pueblos de nueva planta, como se traduce de las ordenaciones de 1300.

Desde la conquista cristiana de 1229, se documenta una reducción drástica de los productos de la huerta, más propios de una agricultura de tipo andalusí, a favor de los cereales. Una evidencia material de este nuevo sistema lo representan los *Graners del deume* (Albero y Andújar 2007). A los nuevos colonos se les impuso una agricultura basada en los cereales, la vid y la oliva. Precisamente, el diezmo gravaba principalmente este tipo de productos, así como la ganadería. Estos cultivos son de larga duración, fácil transporte, consumo masivo, y requerían de un proceso de transformación monopolizado por los señores (eras, molinos, prensas, hornos), lo que facilitaba un mayor control señorial del proceso de trabajo campesino. En este sentido, existe una clara supremacía de los ingresos efectuados por el cobro del diezmo sobre el cereal, seguido del aceite.

A pesar de las altas cargas fiscales documentadas, la necesidad de una repoblación y un desarrollo económico rápido en la isla, favorecieron la supresión en Mallorca de otros impuestos, como el diezmo personal (impuesto que afecta a las manufacturas personales y a la producción de autoconsumo). Tampoco se gravaron productos como el pescado, la lana, el queso y las aves de corral. Mientras en la Península los siervos pagaban diferentes tributos por el mismo producto (durante la siega, el molido y el horneado), en Mallorca el pago se realizaba una sola vez, excepto con la producción de oliva, sobre la que se pagaba tanto por la aceituna como por el aceite (López Bonet 1985: 75-76; López Bonet 2006).

3.4.2. DESCRIPCIÓN ARQUITECTÓNICA

El cobro del diezmo del grano se constata de forma puntual en Mallorca desde 1231 y, ya en

1339, es un concepto que aparece regularmente en los libros de cuentas. Mediante el diezmo, la Iglesia obtenía más de un 50% de sus ingresos. El grano era el producto que mayor porcentaje representa dentro de los diezmos recaudados, al menos en el siglo XIV, aunque también está constatado a inicios del siglo XIX¹²⁶. Su cobro se ajustaba a periodos de plenitud o crisis económica y disponemos de abundantes datos sobre la gestión del diezmo en el siglo XIV. El cobro de este impuesto sobre el cereal se conoce bien en la *Comarca del Pariatge* en 1331 y, de forma continuada, entre 1339 y 1396. El del aceite se constata ininterrumpidamente desde 1339 y 1396. Los diezmos sobre la producción de vino y ganado se documentan anualmente entre 1313 y 1396. El cobro del diezmo sobre las hortalizas se constata en los periodos 1313-1346 y 1373-1388 (López Bonet 1982: 212; López Bonet 1983).

El trigo constituye la mayor producción agrícola de la isla y uno de los productos más consumidos, de forma que el pago de los censos se efectuaba prioritariamente en cereal (López Bonet 1982: 85; Juan Vidal 1987; López Bonet 2006). Dado que el cobro era en especie, estos productos de larga duración permitían el almacenamiento del impuesto que, utilizado como moneda de cambio favorecía, el mantenimiento de unas jerarquías y una estructura social inmovilistas. En última instancia, la posibilidad de obtener rentas determinaba el proceso de colonización (Soto 1991).

Como se ha visto, el sistema fiscal cristiano y los productos gravados sitúan al trigo y otros cereales como piezas clave dentro del proceso de relaciones feudales. En este contexto, se ubican los graneros del diezmo que, en términos generales, se pueden definir como los recintos en los que se almacena la cosecha de cereales

126 La información documental nos señala que, dentro de la recaudación del diezmo efectuada por parte de la parroquia de Calvià en 1804, los cereales (trigo, avena y cebada) constituyen cerca de un 95,5%, siendo, por tanto, el principal producto gravado (Terrasa 2008b).



Figura 198. Granero del diezmo de Mofarés, vista frontal.



Figura 199. Granero del diezmo de Mofarés, vista lateral.

y legumbres, con una finalidad tributaria, aunque también se pueden conservar y almacenar alimentos en general (Andreu Galmés 2006; Andreu Galmés 2008: 127-128).

En este sentido, la gran homogeneidad constructiva y tipológica, así como los rasgos arquitectónicos de los siete graneros del diezmo documentados en Calvià, deben relacionarse con una funcionalidad

muy bien definida. A pesar de que la mayoría de graneros del diezmo, como el de Es Capdellà (Albero 2006; Albero y Andújar 2007; Plasencia 2008), el de Son Martí (Garcias y Gloaguen 2006: 49, 84), el de Galatzó (Terrasa 2008a) y el de Mofarés (Valero 1996), han sido considerados por varios autores, no existe bibliografía en las islas donde se realice un tratamiento conjunto de estos elementos tan singulares.

Los graneros del diezmo documentados son estructuras bastante sencillas y de dimensiones reducidas, con planta cuadrada, que oscila entre los 4.2 m y los 3.1 m de longitud y entre 4 m y 2.8 m de ancho. Las paredes delimitan un único espacio interno, sin compartimentar, de entre 3.1 m y 2.6 m de longitud y entre 2 m y 1.7 m de anchura. La altura máxima de los muros en el exterior se suele situar entre 2.2 m y 2 m y, en el interior, entre 1.85 m y 1.4 m. Los muros de la construcción consisten en paredes dobles, de piedras calcáreas irregulares con relleno en medio. Todos ellos aparecen revestidos con mortero de cal y arena amarilla con la junta recrecida.



Figura 200. Granero del diezmo de Galatzó. Rampa de acceso a la cubierta.

El vano de ingreso suele ser estrecho y adintelado (entre 0.8 m y 0.55 m) y se ubica en la fachada del granero delimitado mediante un escalón de acceso. Las jambas y el dintel del vano están compuestos por varias piezas de piedra calcárea y realizadas con la técnica de *pedra en verd*. La

cubierta se construye, siempre mediante una falsa cúpula, levantada con la técnica de *pedra en verd*, utilizando piedras colocadas verticalmente. En algunas de las estructuras (Galatzó, Mofarés, Son Sastre), la cubierta presenta uno o dos vanos de forma circular (diámetro de 0.55 m-0.45 m) en



Figura 201. Granero del diezmo de Galatzó. Cubierta por aproximación de hiladas.

la parte posterior. En el granero de Son Sastre, la cubierta ha empezado a desmoronarse en este punto. La funcionalidad de este vano localizado en la parte superior puede ser múltiple, actuando generalmente como respiradero para mantener en adecuadas condiciones el género almacenado. Sin embargo, en el granero de Galatzó, su existencia se relaciona con la introducción del grano desde carros y carretas, a través de una rampa adosada en el exterior de la pared posterior.

Finalmente, algunos graneros (Son Martí, Galatzó), tienen una ventana de forma cuadrada, ubicada en la pared longitudinal que está orientada hacia el este. La presencia de este vano puede deberse al acondicionamiento y a la reutilización del granero como vivienda, probablemente a mediados del siglo XIX, tras la supresión del diezmo. En este sentido, el granero de Son Martí presenta las paredes completamente encaladas y revestidas, de forma que la piedra queda totalmente oculta. Las jambas de la ventana están formadas por varias piezas de piedra calcárea con revestimiento de mortero.

Para acabar, debemos señalar otra estructura, en la finca de La Romana, que se halla completamente sepultada por tierra, al parecer, por reformas posteriores en las casas. Por este motivo, no podemos observar actualmente su configuración externa, sin embargo, un examen del interior de la construcción, sugiere plantear su introducción dentro de este grupo. Esta estructura presenta las mismas características arquitectónicas, tipológicas y métricas de los graneros del diezmo descritos anteriormente. A pesar de estar colmado de tierra y desperdicios, se puede ver la bóveda interior realizada con mampostería. En este caso, el posible granero se presenta, como particularidad en su configuración, adosado a las casas de la *possessió*.

3.4.3. DISTRIBUCIÓN ESPACIAL

Los graneros del diezmo de Calvià aparecen, por su ubicación, estrechamente relacionados con el cobro de rentas en territorios rurales con una productividad relativamente alta, esencialmente

ligados a antiguas alquerías de época islámica o a *possessions* fundadas tras la conquista cristiana. Éste es el caso de los graneros ubicados en Mofarés (Benimaharec), Son Martí (Benicoraix), Galatzó (Albero y Andújar 2007) o de Son Hortolà, Es Capdellà y Son Sastre. También el granero del diezmo de Sa Vall Verda, al parecer ligado a *possessions* como Sa Cova y Son Vic Vell.

A diferencia del diezmo sobre el ganado, de fácil movilidad, la gestión del trigo recaudado requería de ciertas infraestructuras, puesto que el grano debía almacenarse y trasladarse posteriormente (López Bonet 1982: 97). Uno de los rasgos característicos de los graneros es su ubicación al pie de antiguos caminos rurales, hecho que facilita el transporte rápido y efectivo del impuesto recolectado.

Junto al ganado, el trigo era de los únicos diezmos que podían extraerse de la isla por voluntad real. En muchos casos, la recaudación que se realizaba del diezmo eclesiástico tenía su destino especialmente en la región de Tarragona, donde la renta se destinaba a las iglesias y a cargos episcopales catalanes (López Bonet 1985: 303; Juan Vidal 1987). En este sentido, el patrón espacial observado en los graneros del diezmo, ubicados cerca de zonas de confluencia de distintos territorios relacionados mediante una red de caminos rústicos, habría favorecido la centralización del cobro de distintas regiones. Al mismo tiempo, al estar cerca de vías de comunicación, facilitaba el traslado de los productos recaudados.

Los graneros del diezmo localizados en la zona de Es Capdellà son un claro ejemplo de esta ubicación espacial, situados en un cruce de caminos donde confluyen distintas zonas que conforman la *Comarca del Pariatge* (Andratx, Estellencs, Puigpunyent y Calvià). Estos graneros se sitúan relativamente ocultos, pero al mismo tiempo están a menos de 6 km del embarcadero de Cala Fornells (Peguera), desde donde se puede embarcar el grano con destino a Cataluña (Grimalt Vigo 2001; Albero 2006; Plasencia 2008).

Finalmente, tal vez la ubicación de todos estos enclaves en zonas poco visibles, del interior del término, se relacione con la protección del producto recaudado ante las actividades piráticas que se desarrollaban en la costa, especialmente entre los siglos XIV y XVI. Estos enclaves son los menos visibles del municipio desde el litoral, donde no se ha constatado ningún indicio de la existencia de estos elementos. Se documentan tres ataques piráticos en esta zona de la isla en el siglo XIV, en 1308 y 1396 en Andratx y en 1344 en San Telmo (Grimalt Vigo 2001: 47). Posteriormente, se produjeron ataques piráticos en la costa de Calvià en 1531 (Aparicio 2008: 17-18) y en 1586 (archiduque Luis Salvador 1983: 60).



Figura 202. Situación de los graneros del diezmo en el término de Calvià.

3.4.4. ESTADO DE CONSERVACIÓN

En lo que se refiere al estado de conservación de los graneros del diezmo de Calvià, existen

importantes diferencias entre los distintos conjuntos. Por un lado, algunos presentan un estado de conservación excelente, como es el caso de los de Galatzó, Es Capdellà y Mofarés. Estos graneros se encuentran relativamente limpios de vegetación y tienen consolidada su estructura, incluso varios de ellos, como el de Galatzó, Es Capdellà y Sa Vall Verda, han sido rehabilitados e integrados en itinerarios culturales.

Por el contrario, hay otros graneros (Son Martí, La Romana, Son Sastre y Son Hortolà) que están en desuso y en un estado de completo abandono. En ellos se observan importantes deficiencias en la conservación de la estructura, como por ejemplo el desmantelamiento del dintel del acceso (Son Hortolà, Sa Vall Verda), el derrumbamiento de la cubierta (Son Sastre) o la presencia de abundante manto vegetal en el elemento y sus alrededores, con la consecuente desestabilización de la configuración de la estructura y la disminución de su visibilidad (Son Martí). Finalmente, en La Romana, se documenta cómo el granero ha quedado sepultado por tierra en reformas posteriores.

La singularidad de estos elementos etnográficos en la isla, la alta concentración observada en Calvià y su relación con unos procesos históricos bien definidos y representativos de unas relaciones socioeconómicas que han predominado en nuestra región desde época medieval hasta época contemporánea, requieren de la consideración y puesta en valor de los graneros del diezmo. En este sentido, dado el número limitado de estructuras documentadas, es vital iniciar la limpieza, consolidación, recuperación y musealización de los graneros catalogados. Hay que señalar como ejemplo algunas actuaciones realizadas por el Ayuntamiento de Calvià en graneros de propiedad pública, como el de Es Capdellà y el de Galatzó. Estos graneros han sido señalizados, adecuados e integrados en itinerarios culturales de interés turístico, educativo, paisajístico y medioambiental.



Figura 203. Granero del diezmo de Son Sastre, completamente oculto por la vegetación.



Figura 204. Granero del diezmo de Son Martí cubierto por vegetación.